El Derecho a la Vivienda en Cuartel V, Moreno.

Unión Europea

ACIJ
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

Cooperativa de Servicios Públicos limitada
Comunidad Organizada
unidos para crecer

"Acciones para Efectivizar los Derechos Humanos en Cuartel V, Moreno".
Proyecto cofinanciado por la UE, ACIJ y Comunidad Organizada

¿Qué es el Derecho a la Vivienda?

El Derecho a la vivienda es un derecho fundamental que implica vivir en seguridad y dignidad en un lugar que tenga todas las instalaciones y servicios básicos necesarios -espacio, iluminación, ventilación e infraestructura-. El costo del acceso a la vivienda debe ser accesible, y debe fijarse en función de los ingresos de sus ocupantes.

¿Qué aspectos deben tenerse en cuenta para considerar una vivienda como **adecuada**?

1. Buenos materiales de construcción
2. Servicios Públicos básicos
   agua potable, teléfono, eliminación de desechos instalaciones sanitarias, calefacción, etc
3. Espacio suficiente
   sin hacinamiento
4. Fácil Acceso
   a escuelas, transporte, trabajo, etc.
5. Protección legal contra desalojos
6. Respeto a la identidad cultural
7. Costo razonable
   para aquellos con menos recursos

Cuestiones importantes
en relación al Derecho a la Vivienda

Regularización de inmuebles

La Ley Nacional 24.374, conocida como **Ley Pierri**, es una ley que permite iniciar la regularización dominial de inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación, única y permanente, a favor de sus ocupantes que no tienen el título de propiedad

¿Dónde puedo hacer el trámite?

Oficina de Consolidación Urbana del IDUAR

Nemesio Álvarez 751
correspondiente al Ex Hospital de Moreno predio denominado "Nuevo Moreno Antiguo"
Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Teléfono: 0237 - 4664 324/5 4635121/2 - Int 104
0800-222-5621 (línea gratuita)
Web: www.facebook.com/iduarmoreno
www.twitter.com/iduar
Correo electrónico: iduar@moreno.gov.ar

Escrituración Social

La escrituración social es la escrituración traslativa de la propiedad de inmuebles (lotes o viviendas) que realiza la Escribanía General de Gobierno en forma gratuita, cuando

- El valor del lote no supera los $60.000
- El valor de la vivienda no supera los $120.000

Los destinatarios de este servicio son las personas de bajos recursos económicos.

¿Dónde puedo hacer el trámite?

Los organismos encargados de tramitar la declaración de Interés Social que se necesita para acceder al beneficio de la Escrituración Social son:

En la Provincia de Buenos Aires:

Subsecretaría Social de Tierras
Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

Diagonal 73 N°1568 esquina 56
La Plata (1900)
Tel: (0221) 427-2266

En el Municipio de Moreno

Oficina de Consolidación Urbana del IDUAR

Nemesio Álvarez 751
Atención: lun a vie de 8 a 14 hs.
Tel: 0237 - 4664 324/5 4635121/2 - Int 104
0800-222-5621 (línea gratuita)
Web: www.facebook.com/iduarmoreno
www.twitter.com/iduar
Correo electrónico: iduar@moreno.gov.ar

Bien de familia

Es una protección legal que se le otorga a la vivienda familiar, que imposibilita su pérdida a través de un remate.

¿Dónde puedo hacer el trámite para registrar mi inmueble como bien de familia?

En la Provincia de Buenos Aires:

Escribanía General de Gobierno (EGG) de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 esq. 49 N° 839- La Plata
Atención: 8 hs. a 14 hs
Tel: (0221) 421-2175/ 421-1458 / 424-7385 / 425- 5905
LÍNEA GRATUITA: 0-800-222-0276

En el Municipio de Moreno

Oficina de Bien de Familia del IDUAR

Nemesio Álvarez 751
Atención: lun a vie de 8 a 14 hs.
Tel: 0237 - 4664 324/5 4635121/2 - Int 104
0800-222-5621 (línea gratuita)
Web: www.facebook.com/iduarmoreno
www.twitter.com/iduar
Correo electrónico: iduar@moreno.gov.ar

¿Cómo podemos mejorar la calidad de vida de estos barrios?

Desde hace algunos años, se comenzaron a evaluar algunas propuestas en relación a las villas y asentamientos informales. Dentro de las soluciones que respetan el derecho a la vivienda, las más importantes son las de **radicación** y **regularización** de estos barrios.

¿Cómo se pueden regularizar las villas y los asentamientos informales?

Si la tierra es fiscal...

A) Tierra Fiscal Municipal

Hay que reclamar la sanción de una ordenanza municipal que apruebe la venta del terreno a sus ocupantes.

Sólo se permite cuando el inmueble es la única vivienda.

B) Tierra Fiscal Provincial

Hay que reclamar la sanción de una ley provincial que apruebe la venta del terreno a sus ocupantes

C) Tierra Fiscal Nacional

Se puede recurrir a la Comisión Nacional para el Hábitat Social (Corrientes 1302, 2° Piso).

Si la tierra no es fiscal, sino que es de un privado...

A) Usucapión

Quien haya ocupado de manera continua, pacífica y pública durante 20 años el inmueble, podrá iniciar un juicio para que le sea transferida la titularidad del bien.

B) Incorporación al dominio del Estado

El Estado obtiene la tierra, la registra a su nombre y luego la transfiere a sus ocupantes.
Mecanismos: expropiación, compra directa, donación, juicio de apremio o herencia vacante.

C) Regularización

Explicada en la página 3.

Producción Social del Hábitat

Una vez producida una ocupación o asentamiento, la forma en que se construyan las viviendas y el barrio es fundamental para acceder a una mejor calidad de vida, y para facilitar su posterior regularización. Por esto se recomienda recurrir a los organismos del Estado que se ocupan de:

- Formular políticas tierra con terrenos aptos para el desarrollo de políticas habitacionales
- Prestar asesoramiento en la producción social del hábitat

En la Provincia de Buenos Aires:

Subsecretaría Social de Tierras
Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

Programa provincial de lotes con servicios
Instituto provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

En el Municipio de Moreno:

Oficina de Consolidación Urbana del IDUAR.

Programas de urbanización

- Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
- Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)
- Programa "Urbanismo Social"

¿Qué organismos se encargan de su implementación?

Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de Coordinación de Programas Habitacionales
Subprograma Urbanización de Villas y Asentamientos
Calle 7 N°1267 e/58 y 59 Piso 4°. La Plata (1900)
Tel: 429-4900 int. 14947

Programa "Urbanismo Social"

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires
Subsecretaría de Inclusión Social
Calle 55 e/ 6 y 7. La Plata (1900)
Tel: (0221) 429- 6700

Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)

Unidad de Coordinación Nacional
Esmeralda 255 4°p
Tel/Fax 5071-9604/9606
coordgral@promeba.org.ar

Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEP)
Calle 7 1267 3°p (B1900TGM) La Plata
0221 4295072 / Fax 4295081
uepba@yahoo.com.ar

Unidades Ejecutoras Municipales (UEM)

CONTACTO

ACIJ
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

Av. de Mayo 1161, 5to. Piso, Oficina 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (5411) 4381-2371
info@acij.org.ar
www.acij.org.ar

Cooperativa de Servicios Públicos limitada
Comunidad Organizada
unidos para crecer

Av. Derqui 6670, Barrio Anderson,
Cuartel V, Moreno, Buenos Aires
Tel: (02320) 452-625 / 628
comunidadorganizada@yahoo.com.ar

Unión Europea

El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva de ACIJ y Comunidad Organizada, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea

PARA MÁS INFORMACIÓN VISITÁ NUESTRA WEB
www.cuartel-v.acij.org.ar